

Álvaro Obregón, CDMX, a 12 de marzo de 2025.
AAO/DGAF/DRMAYSG/CAAA/072/2025.

Comercializadora Rialtex, S.A. DE C.V.
Calle Privada Cipreses Núm. 1
Colonia. Centro San Miguel de Ameyalco Lerma
Estado de México c.p. 52040
Presente.

Con fundamento en los artículos 54, 59, 61, 73 fracción III y 75, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el numeral 5.12 de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos se le hace del conocimiento que ha cumplido con las mejores condiciones de calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias que benefician a la administración pública del gobierno de la Ciudad de México, para llevar a cabo el **"Servicio de Mantenimiento Correctivo General a Unidades Dentales"** mismo que fue autorizado en la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en esta Alcaldía, para celebrar un contrato abierto con los siguientes montos:**

Monto Mínimo sin IVA	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA	Monto Máximo con IVA
\$ 269,396.56 (Doscientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.)	\$ 312,500.00 (Trescientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N..)	\$ 1,077,586.20 (Un millón setenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N..)	\$ 1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior, deberá acudir a las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos ubicada calle Canario sin número esquina calle Diez, colonia Tolteca, código postal 01150, alcaldía Álvaro Obregón, para la formalización del contrato y entregar la garantía de cumplimiento, a partir de esta fecha a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, equivalente al 15% (Quince por ciento) del monto total antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No omito mencionar, que dicha garantía deberá contener los detalles que se plasman al reverso del presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Jair Eduardo Vázquez Montaña.
Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos.

EAML/ybn.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 52 76 67 00 Ext. 2524
jair.vazquez@aao.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN CASO DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA EL PROVEEDOR PERDERÁ A FAVOR DE LA CONVOCANTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ O CANCELARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE.

- a) **CHEQUE CERTIFICADO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO.**
- b)
- c) **PÓLIOZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO.**
- d) **CUALQUIER MEDIO ÚTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERA EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

EN EL CASO DE OPTAR POR LA OPCIÓN b), EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE CONTENGA, SE DERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES:

EN CASO DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO **COMERCIALIZADORA RIALTEX, S.A. DE C.V. CON RFC CRI220623KF3** CON DOMICILIO EN **CALLE PRIVADA CIPRESES NÚMERO 1 COLONIA CENTRO SAN MIGUEL DE AMEYALCO, LERMA ESTADO DE MÉXICO C.P. 52040** DE TODAS Y CADA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DERIVADAS DEL CONTRATO **CAPS/25-03/002** DE FECHA **13 DE MARZO DEL 2025** POR CONCEPTO DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL A UNIDADES DENTALES**. HASTA POR EL 15% DEL VALOR DEL MISMO ANTES DE IVA EQUIVALENTE **\$ 161,637.93 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
2. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
3. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 118 Y 144, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
4. "LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO."